

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y REGALOS PUBLICITARIOS CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA
INFORME TÉCNICO
1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)

El pasado 5 de enero Interalmería Televisión puso en marcha su nueva imagen corporativa y una estrategia de comunicación para la consolidación, difusión y conocimiento de su nuevo logo. Dentro de las acciones previstas para dar a conocer la nueva imagen corporativa está la de invertir en regalos publicitarios, para su entrega a los espectadores, a los alumnos de escuelas que visitan nuestra sede o como premio en concursos promovidos en las redes sociales. Además, también se ha previsto, como acción dentro de la estrategia de marketing, la adquisición y serigrafía de la ropa de trabajo de los empleados. Esta indumentaria consiste en camisetas, sudaderas y chaquetones que se utilizan para la protección y seguridad de los trabajadores así como para facilitar su identificación cuando desempeñan su trabajo en el exterior. Dado que se aproximan eventos importantes que se desarrollan fuera de la sede de la televisión municipal, como son el concurso de carnaval o la Semana Santa, es importante utilizar este escaparate para promocionar la nueva marca de la empresa. Por ello, resulta conveniente tramitar un expediente de contratación de suministro de regalos promocionales y de ropa de trabajo serigrafiada para Interalmería Televisión.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del suministro de los siguientes productos serigrafiados, a una tinta, con el nuevo logo de Interalmería Televisión:

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UD.
Mochila	Mochila de nylon, de alta calidad, color negro, con bolsillo acolchado para portátil. Parte trasera y cintas acolchadas. Una impresión a una tinta.	6
USB 8 GB	Memoria USB en plástico color negro y metal giratorio color plata. Capacidad de 8 Gb. Presentación individual. Una impresión a una tinta.	100
USB 16GB	Memoria USB en plástico color negro y metal giratorio color plata. Capacidad de 16 Gb. Presentación individual. Una impresión a una tinta.	100
Bolígrafo	Bolígrafo de mecanismo pulsador con diseño monocolor (color negro) con acabado brillante. Tinta azul. Una impresión a una tinta.	500
Taza	Taza de cerámica de 250ml. Color blanco. Una impresión a una tinta.	100
Caja ceras colores	Caja de 6 ceras de colores. Color de la caja negro. Una impresión a una tinta.	500

Bolsa	Mochila/bolsa de poliéster de 210T. Medidas aproximadas de 34x42cm. Color negro. Una impresión a una tinta.	500
Camiseta Técnica hombre	Camiseta adulto técnica. 100% Poliéster transpirable. Min. 135g/m2. Color negro. Tres impresiones a una tinta.	50
Camiseta Técnica mujer	Camiseta mujer técnica. 100% Poliéster transpirable. Min. 135g/m2. Color negro.	20
Sudadera Técnica adulto	Sudadera adulto unisex técnica. 100% Poliéster transpirable. Min. 135g/m2. Color negro. Con puños. Tres impresiones a una tinta.	20
Parka	Parka adulto unisex en material <i>pongee ripstop</i> con tratamiento Impermeable antidesgarro. Interior con grueso forrado. Cuello interior en polar cálido y doble cierre principal. Cremallera con cinta en tirador y tapeta de velcro. Con bolsillos frontales y laterales con tapeta y cierre de cremallera, puños con velcro ajustable y elástico en cintura con accesorio de ajuste. Color negro. Tres impresiones a una tinta.	20

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

Todos los productos objeto de este pliego y sus características se relacionan en el apartado 2 de este informe técnico.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 18530000-3 "regalos y premios"

- 18100000-0 "ropa de trabajo"

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

El presente contrato se licita a través de un sistema de BOLSA DE SUMINISTROS donde a partir del precio máximo fijado, se materializan los requerimientos de las diferentes unidades que conforman la bolsa, con el límite máximo del presupuesto base de licitación.

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500€), más setecientos treinta y cinco euros (735€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235€).

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP)

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500€), más setecientos treinta y cinco euros (735€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235€), cuyo abono se aplicará a la cuenta 629 "Otros servicios" del estado de previsión de ingresos y gastos de Interalmería Televisión para el año 2019. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO UD.	IMPRESIÓN 1 TINTA	TOTAL
Mochila	6	20,00 €	2,00 €	132,00 €
USB 8 GB	100	4,00 €	0,40 €	440,00 €
USB 16GB	100	6,00 €	0,40 €	640,00 €
Bolígrafo	500	0,10 €	0,12 €	110,00 €
Taza	100	1,00 €	0,56 €	156,00 €
Caja ceras colores	500	0,22 €	0,20 €	210,00 €
Bolsa	500	0,65 €	0,60 €	625,00 €
Camiseta Técnica hombre	50	2,60 €	0,40 €	150,00 €
Camiseta Técnica mujer	25	2,60 €	0,40 €	75,00 €
Sudadera Técnica adulto	25	9,00 €	0,40 €	235,00 €
Parka	25	28,00 €	1,08 €	727,50 €
			TOTAL	3.500,50 €

7.5 PRECIO (art. 102 LCSP)

El precio del contrato asciende a la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500€), más setecientos treinta y cinco euros (735€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235€).

8. PLAZO DE DURACIÓN (arts. 29.8 de la LCSP y art. 73.2 RGLCAP)

El plazo de duración del contrato será hasta el suministro del material objeto del contrato.

No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deben incluir la oferta económica, conforme al modelo que se adjunta como anexo II, indicando detalladamente el producto y el precio por unidad. Además la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como anexo I.
- Modelo de oferta económica que se adjunta como anexo II.
- Compromiso de entrega de material que se adjunta como anexo III.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el plazo establecido en la cláusula 12 de este pliego, en la sede de Interalmérica Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma

dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (art. 136 LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de CINCO (5) días hábiles desde la publicación de la oferta en el Perfil del Contratante de Interálmería Televisión en www.interalmeria.tv.

13. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Una vez adjudicado el contrato, se pondrá a disposición de Interálmería Televisión un modelo de talla (XS, S, L, M XL y XXL) de cada prenda para poder escoger el número de camisetas, sudaderas y parkas en cada una de ellas.

Una vez seleccionadas las tallas, se hará un pedido con el diseño definitivo del logotipo de la empresa, que se imprimirá a un solo color.

Los bienes objeto del contrato deberán entregarse en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles desde que Interálmería Televisión remita al adjudicatario el pedido definitivo.

Los licitadores presentarán, firmado y rubricado, el compromiso de entrega de productos que se incluye como anexo III. Las demoras en la entrega supondrán la aplicación de un descuento del 5% por día de retraso sobre los precios licitados en su propuesta, a partir del momento en el que se produzca dicha demora. El retraso en más de 10 días hábiles puede dar lugar a la resolución del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Los bienes objeto del suministro serán entregados en la sede de Interálmería Televisión, en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar, Almería. Se hará constar la entrega del material mediante albarán firmado, sellado y fechado por responsables de la empresa municipal, sin perjuicio de que una vez revisada la mercancía, se informe sobre su estado. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán a cuenta de la adjudicataria.

15. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez entregado todo el material objeto del suministro.

Para ello se enviará la factura correspondiente al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. Interálmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

16. RECEPCIÓN (arts. 210, 300 y 304 de la LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad del suministro.

El acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro tendrá lugar mediante la entrega física del suministro en la sede de Interalmérica Televisión. Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas se procederá a su recepción, firmándose, sellándose y fechándose el albarán adjunto por personal de Interalmérica Televisión.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

17. PLAZO DE GARANTÍA (arts. 210.3 y 305 de la LCSP)

Se fijará el plazo de garantía establecido en la ley, contado desde la recepción del suministro y la firma del albarán de entrega. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya efectuado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 28 de enero de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,

En Almería a 29 de enero de 2019

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por la Empresa Municipal Interalmérica Televisión, S.A. del contrato menor de servicios

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y REGALOS PUBLICITARIOS SERIGRAFIADOS CON NUEVA IMAGEN DE INTERALMERÍA TV

declara, bajo su personal responsabilidad:

1. Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, tiene plena capacidad para obrar, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración pública y no está incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. Que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto de la presente contratación, exigida en los artículos 65 y ss. de la LCSP.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como

- Se acredita con la documentación que se acompaña.
 Autorizo a Interalmérica Televisión a recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social con el fin de comprobar que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Que quien suscribe no ha sido adjudicatario en el último año de más contratos menores de prestaciones equivalentes, que individual o colectivamente superen la cifra de 15.000€ (IVA excluido).

5. Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o número de fax indicados a continuación _____.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, hago la declaración precedente.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

ANEXO II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL O EMPRESA OFERTANTE:		
PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS (Modelo, marca)	PRECIO/UNIDAD (sin IVA)
Mochila		
USB 8 GB		
USB 16GB		
Bolígrafo		
Taza		
Caja ceras colores		
Bolsa		
Camiseta Técnica hombre		
Camiseta Técnica mujer		
Sudadera Técnica adulto		
Parka		

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO III. COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIAL

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de _____, entidad con domicilio en _____ y N.I.F. _____, en relación con el procedimiento de adjudicación por la Empresa Municipal Interalmérica Televisión, S.A. del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y REGALOS PUBLICITARIOS SERIGRAFIADOS CON NUEVA IMAGEN DE INTERALMERÍA TV

suscribe, bajo su personal responsabilidad:

1. El compromiso de suministrar todos los productos, con las características señaladas en las prescripciones técnicas de la convocatoria de contratación, en un plazo no superior a QUINCE DÍAS HÁBILES desde el momento en el que se recibe la petición por parte de Interalmérica Televisión.

Y para que así conste y surta efecto donde quiera que pueda ser presentado, firmo este compromiso.

En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

